



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 163 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 13 SEP. 2019

### VISTOS:

Los Informes N° 000294-2019-MIDIS/PNADP-URH del 22 de agosto de 2019 y N° 000304-2019-MIDIS/PNADP-URH de fecha 03 de setiembre de 2019 emitidos por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 000364-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 11 de setiembre de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, así como la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la citada norma dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, y cuyas funciones son detalladas en el Reglamento de la referida ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo señala que el empleador designa a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo entre el personal de Dirección y Confianza. Asimismo el artículo dispone que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, mediante votación secreta y directa;

Que, conforme a lo señalado en la "Guía para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el Sector Público" aprobado por la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, respecto a la elección de los representantes titulares y suplentes de los servidores, la Junta Electoral encargada de conducir el citado proceso, designada mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 033-2018-MIDIS/PNADP-URH del 31 de octubre de 2018, a través del Informe N° 000001-2019-MIDIS/PNADP-JESST de fecha 16 de agosto de 2019, comunicó al empleador los resultados de la elección de los seis representantes de los trabajadores para el CSST (titulares y suplentes), informe elevado a la titular de la Entidad mediante el Informe N° 000294-2019-MIDIS/PNADP-URH de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, asimismo mediante el Informe N° 000304-2019-MIDIS/PNADP-URH de fecha 03 de setiembre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos realiza la propuesta de los miembros representantes del empleador ante el citado Comité, la cual es aceptada mediante el Proveído N° 003829-2019-MIDIS/PNADP-DE del 03 de setiembre de 2019;



Que, en tal sentido resulta necesario designar a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" por el periodo 2019 - 2021;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS; y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado por la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR** a los representantes del empleador y de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" por el periodo 2019 - 2021, de acuerdo a la siguiente composición:

#### REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:

##### Representantes Titulares:

- El/la Coordinador(a) Técnico(a) (Primer Miembro Titular).
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (Segundo Miembro Titular).
- El/la Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos (Tercer Miembro Titular).

##### Representantes Suplentes:

- El/la Jefe/a de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades (Primer Miembro Suplente).
- El/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica (Segundo Miembro Suplente).
- El/la Jefe/a de la Unidad de Administración (Tercer Miembro Suplente).

#### REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

##### Representantes Titulares:

- Marco Antonio Maguiña Cacha (Primer Representante Titular).
- Vanessa Pérez Tarazona (Segundo Representante Titular).
- Jéssica Jacqueline Fernández Montes (Tercer Representante Titular).

##### Representantes Suplentes:

- Gustavo Edwin Abad Meza (Primer Representante Suplente).
- Jorge Luis Paz Gallo (Segundo Representante Suplente).
- José Abraham Guerra Chalco (Tercer Representante Suplente).

**Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 109-2016-MIDIS/PNADP-DE y N° 190-2016-MIDIS/PNADP-DE.

**Artículo 3.- DISPONER** que las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" brinden las facilidades necesarias a los miembros del CSST a los que se refiere la presente resolución:

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa



Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe)), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese, comuníquese y notifíquese.**



.....  
**NATALYE ZÚÑIGA CAPARÓ**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"